



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 50-2022 y 57-2022

AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 2 EN EL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE

---

1. Elija la opción correcta en relación al Control Gubernamental.

- A) Se efectúa bajo la autoridad descentralizada y administrativa de la Contraloría General sobre las entidades sujetas a control.
- B) Está conformado por la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.
- C) Impulsa la modernización de la gestión pública, a través de la lucha contra la corrupción.
- D) Comprende en su actuación a todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que los regule.\*

Referencia bibliográfica: artículos 12° al 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

2. En relación a los Informes de Control emitidos por el Sistema, señale la opción incorrecta.

- A) Son impugnables ante el Tribunal Superior. \*
- B) Son actos de administración interna de los órganos conformantes del Sistema.
- C) Pueden ser revisados de oficio por la Contraloría General.
- D) Podrá disponerse su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Referencia bibliográfica: artículo 24° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

3. Respecto a los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, seleccione la opción que no corresponde.

- A) Las Sociedades de Auditoría Externa independientes designadas por la CGR
- B) Los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas.
- C) Las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas. \*
- D) La Contraloría General de la República.

Referencia bibliográfica: artículo 13° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

4. Con respecto a los principios del Control Gubernamental, la siguiente definición «Implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada» corresponde al principio de

- A) objetividad.
- B) materialidad. \*
- C) reserva.
- D) eficiencia, eficacia y economía.

Referencia bibliográfica: literal k), artículo 9° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 50-2022 y 57-2022

AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 2 EN EL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE

---

5. Seleccione el enunciado que no corresponde a una atribución de la Contraloría General.
- A) Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades
  - B) Aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades
  - C) Presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República, para cuya formulación la Contraloría General dictará las disposiciones pertinentes
  - D) Exigir a las Entidades Públicas la priorización de su presupuesto a la ejecución de Proyectos de Inversión \*

Referencia bibliográfica: artículo 22° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

6. De acuerdo a lo establecido por las Normas Generales de Control Gubernamental, el control gubernamental interno puede ser
- A) previo, simultáneo y posterior. \*
  - B) concurrente, simultáneo y posterior.
  - C) previo, concurrente y específico.
  - D) simultáneo, concurrente y preliminar.

Referencia bibliográfica: numeral 1.12, Marco Conceptual de las Normas de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

7. El servicio de control previo es ejercido en la siguiente modalidad.
- A) Opinión sobre las operaciones de carácter tributario.
  - B) Opinión para la adquisición de bienes y servicios adicionales en las entidades públicas.
  - C) Auditoría de gestión.
  - D) Información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado. \*

Referencia bibliográfica: numeral 1.16, Marco Conceptual de las Normas de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

8. Como resultado de la etapa de Planificación de los Servicios de Control Posterior se formula
- A) el plan del servicio de control. \*
  - B) la carpeta de servicio de control.
  - C) la ayuda memoria que sustenta el servicio de control.
  - D) el informe del servicio de control.

Referencia bibliográfica: numeral 7.11, Normas de Servicios de Control Posterior de las Normas de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.



9. En función a la fuente empleada para su obtención, la evidencia se clasifica en

- A) documental, objetiva, física y analítica.
- B) física, sustantiva, documental y testimonial.
- C) física, documental, testimonial y analítica. \*
- D) documental, testimonial, objetiva y sustantiva.

Referencia bibliográfica: numeral 7.20, Normas de Servicios de Control Posterior de las Normas de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

10. En el Servicio de Control Posterior se pueden identificar responsabilidades. Identifique la responsabilidad que no corresponda.

- A) Responsabilidad penal
- B) Responsabilidad civil
- C) Responsabilidad administrativa funcional
- D) Responsabilidad laboral \*

Referencia bibliográfica: numeral 7.32, Normas de Servicios de Control Posterior de las Normas de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

11. Con respecto a las actividades de la etapa de ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, marque la opción que no corresponde.

- A) Desarrollar los procedimientos de auditoría
- B) Determinar las desviaciones de cumplimiento
- C) Evaluar los comentarios o aclaraciones
- D) Formular la Carpeta de Servicio \*

Referencia bibliográfica: numeral 81, Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento - Directiva N° 001-2022-CG/NORM – Manuel de Auditoría de Cumplimiento – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

12. Precise a qué técnica de auditoría corresponde la siguiente definición «representa la evidencia de auditoría obtenida por el auditor como una respuesta directa, por escrito, dirigida al auditor por parte de un tercero».

- A) Confirmación \*
- B) Indagación interna
- C) Inspección física
- D) Repetición y recalcuro.

Referencia bibliográfica: numeral 104, Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento - Directiva N° 001-2022-CG/NORM – Manuel de Auditoría de Cumplimiento – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.



**13.** El Informe de Auditoría debe contener lo siguiente:

- A) I. Introducción, II. Situaciones Adversas, III. Observaciones, IV, Argumentos Jurídicos, V. Identificación de Personas Comprendidas en las Observaciones, VI. Conclusiones y VII. Recomendaciones.
- B) I. Introducción, II. Deficiencias de Control Interno, III. Observaciones, IV, Argumentos Jurídicos, V. Identificación de Personas Comprendidas en las Observaciones, VI. Conclusiones, VII. Recomendaciones y VIII. Apéndices. \*
- C) I. Introducción, II. Deficiencias de Control Interno, III. Situaciones Adversas, IV, Argumentos Jurídicos, V. Identificación de Personas Comprendidas en las Observaciones, VI. Conclusiones y VII. Recomendaciones.
- D) I. Introducción, II. Observaciones, III. Situaciones Detectadas, IV. Conclusiones, V. Recomendaciones y VI. Apéndices.

Referencia bibliográfica: numeral 163, Elaboración de Informe - Directiva N° 001-2022-CG/NORM – Manuel de Auditoría de Cumplimiento – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

**14.** Señale la alternativa que corresponde a la definición de Hito de Control.

- A) Es el conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos (bienes y servicios) en la gestión de las entidades.
- B) Es el conjunto de actividades relacionadas, que transforman insumos en un producto.
- C) Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas.
- D) Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda. \*

Referencia bibliográfica: numeral 6.2.1, Definiciones Específicas de la Versión Integrada de la Directiva N° 002-2010-CG/NORM – Servicio de Control Simultáneo – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2018-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**15.** El Operativo de Control Simultáneo se ejecuta empleando la modalidad de

- A) visita de control. \*
- B) control concurrente.
- C) orientación de oficio.
- D) visita preventiva.

Referencia bibliográfica: Numeral 7,4, Disposiciones Específicas – Operativo de Control Simultáneo de la Versión Integrada de la Directiva N° 002-2010-CG/NORM – Servicio de Control Simultáneo – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2018-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.



**16.** Marque la opción que no corresponde a las características del Control Simultáneo.

- A) Sincrónico
- B) Célere
- C) Preventivo
- D) Previo \*

Referencia bibliográfica: numeral 6.3.1, Características del Control Simultáneo de la Versión Integrada de la Directiva N° 002-2010-CG/NORM – Servicio de Control Simultáneo – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2018-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**17.** Durante la etapa de ejecución del Control Concurrente, se emite el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas cuando

- A) se encuentra vencido el plazo de ejecución del hito de control y se requiere comunicar las situaciones adversas detectadas.
- B) se identifica la existencia de situaciones adversas de la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso. \*
- C) antes de acreditar la Comisión de Control, se han identificado situaciones adversas que requieren ser comunicadas a la entidad.
- D) se han identificado situaciones adversas que requieren ser comunicadas al jefe del OCI.

Referencia bibliográfica: literal c) del numeral 7.1.1.2, Etapa Ejecución del Control Concurrente del Control Simultáneo de la Versión Integrada de la Directiva N° 002-2010-CG/NORM – Servicio de Control Simultáneo – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2018-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**18.** Identifique el enunciado que no corresponde a la Orientación de Oficio.

- A) La realización de la Orientación de Oficio no implica necesariamente el desplazamiento físico del profesional o equipo de profesionales a cargo de la misma.
- B) La Orientación de Oficio se realiza a partir de información proveniente u obtenida de diversas fuentes.
- C) La Orientación de Oficio se inicia estrictamente con la etapa de Planificación. \*
- D) La Orientación de Oficio no está sujeta a plazos determinados.

Referencia bibliográfica: numeral 7.3, Orientación de Oficio de la Versión Integrada de la Directiva N° 002-2010-CG/NORM – Servicio de Control Simultáneo – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2018-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**19.** Marque la respuesta correcta. El valor referencial establecido en los términos de referencia es

- A) el presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad. \*
- B) el valor económico de la obra, estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.
- C) la valoración económica de las obras que, estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones.
- D) la valoración económica de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutarán, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 50-2022 y 57-2022

AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 2 EN EL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE

---

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.11, Disposiciones Generales de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM – Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG de 30 de diciembre de 2020.

- 20.** Señale la respuesta incorrecta con respecto al sistema de contratación a suma alzada «el presupuesto adicional de obra a suma alzada se determina sobre la base de
- A) los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional, para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente, teniendo como base o referencia, los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación».
  - B) los precios del contrato y/o precios pactados». \*
  - C) la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondientes».
  - D) los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados».

Referencia bibliográfica: numeral 9, Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM – Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra – Aprobada con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG de 30 de diciembre de 2020.